

Bruselas, 19 de julio de 2022
(OR. en)

11518/22

PI 90

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	11110/22
Asunto:	Conclusiones del Consejo relativas al Informe Especial n.º 6/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo: «Derechos de propiedad intelectual de la UE. La protección no es infalible» - Conclusiones del Consejo (18 de julio de 2022)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo relativas al Informe Especial n.º 6/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo: «Derechos de propiedad intelectual de la UE. La protección no es infalible», aprobadas por el Consejo (Agricultura y Pesca) en su sesión del 18 de julio de 2022.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO**Informe Especial n.º 6/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo:
«Derechos de propiedad intelectual de la UE. La protección no es infalible»**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. AGRADECE al Tribunal de Cuentas Europeo su Informe Especial n.º 6/2022, titulado:
«Derechos de propiedad intelectual de la UE. La protección no es infalible».
2. TOMA NOTA de las observaciones y recomendaciones del Informe Especial, que aborda la eficacia del marco regulador de los derechos de propiedad intelectual e industrial (DPI) sobre las marcas, los dibujos o modelos y las indicaciones geográficas de la UE y su ejecución, así como los controles para velar por el respeto de los DPI en los Estados miembros, para el período comprendido entre enero de 2017 y abril de 2021.
3. CONSIDERA que el Informe Especial es una contribución útil a las reflexiones de los Estados miembros y de la Comisión sobre la manera de seguir mejorando el sistema de DPI, su ejecución y su cumplimiento, y el apoyo de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (OPIUE) en este empeño.
4. RECONOCE, a este respecto, la importancia de completar y actualizar el marco regulador de los DPI de la UE y, en particular, en relación con los siguientes temas:

Indicaciones geográficas

5. RECUERDA la adhesión de la Unión al Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas, que contribuyó a la mejora, modernización y reciprocidad de los sistemas de protección de las indicaciones geográficas a escala mundial.
6. RECUERDA sus Conclusiones de 18 de junio de 2021, en las que el Consejo reiteró su disposición a considerar la introducción de un sistema de protección *sui generis* de los productos no agrícolas a escala de la UE y la consulta pública de 29 de abril de 2021.

7. RECONOCE la importancia de completar y actualizar el marco regulador de los DPI de la UE y, en ese contexto, de estudiar la ampliación del sistema de protección de las indicaciones geográficas de la UE a los productos no agrícolas para ofrecer una protección eficaz de estos productos en todo el territorio de la Unión, dado que la actual falta de armonización entre los Estados miembros es causa de fragmentación del mercado interior, y TOMA NOTA, por tanto, de la propuesta de la Comisión, de 13 de abril de 2022, relativa a la protección de las indicaciones geográficas de los productos artesanales e industriales, que está estudiando detenidamente.
8. TOMA NOTA de las observaciones y recomendaciones relativas al actual régimen de protección de las indicaciones geográficas para los productos agrícolas que figuran en el Informe Especial, REMITE a los llamamientos de los Estados miembros, en el Consejo de Agricultura y Pesca de los días 7 de abril y 13 de junio de 2022, a seguir consolidando y reforzando este régimen, y, por ende, SE COMPROMETE a examinar la propuesta de la Comisión de 31 de marzo de 2022 en este contexto.

Dibujos y modelos industriales

9. RECUERDA sus Conclusiones, de 10 de noviembre de 2020, sobre la política en materia de propiedad intelectual e industrial y la revisión del sistema de dibujos y modelos industriales de la Unión, en las que ya se hacía hincapié en la necesidad de modernizar los sistemas de protección de dibujos y modelos de la UE con el fin de armonizar en mayor medida la legislación de los Estados miembros.
10. TOMA NOTA de la consulta pública de 29 de abril de 2021 y de las diferentes contribuciones recibidas.
11. PIDE a la Comisión que presente sin más demora las propuestas legislativas correspondientes, a fin de que la protección de los dibujos y modelos sea más accesible y atractiva para los creadores y las empresas, especialmente para las pymes.
12. INVITA a la Comisión a que aproveche esta oportunidad para establecer un control de las mercancías en tránsito, como el que ya existe para las marcas, y que estudie la protección de los componentes de productos complejos utilizados con fines de reparación, con vistas a completar el mercado único.

Marcas

13. RECUERDA que en 2017 se completó, mediante la adopción del Reglamento (UE) 2017/1001, una reforma global del sistema de marcas de la Unión iniciada en 2009.
14. ESPERA CON INTERÉS la evaluación y revisión por parte de la Comisión de la aplicación de dicho Reglamento, tal como dispone el artículo 210.
15. INVITA a la Comisión a que tenga en cuenta, en su evaluación, las observaciones del Tribunal de Cuentas Europeo.

Respeto

16. RECUERDA la caracterización de armonización mínima de la Directiva relativa al respeto de los DPI, la evaluación por la Comisión de la Directiva relativa al respeto de los DPI en 2017 y las Conclusiones del Consejo sobre el respeto de los derechos de propiedad intelectual, de 1 de marzo de 2018, 10 de noviembre de 2020 y 18 de junio de 2021.
17. CONSCIENTE del perjuicio que causa la falsificación, en lo cual insiste el Tribunal de Cuentas Europeo, que, según la estimación de la OPIUE, supone el 6,8 % del total anual de las importaciones de la UE, 83 000 millones de euros de pérdida de ingresos para la economía y la destrucción de 400 000 puestos de trabajo¹.
18. TOMA NOTA de la convocatoria de datos de la Comisión de 3 de febrero de 2022. ESPERA CON INTERÉS la presentación, en los próximos meses del año en curso, del conjunto de instrumentos de la UE contra la falsificación, que debe tener por objeto emprender una acción coherente, eficaz y coordinada contra la falsificación, tanto en línea como fuera de línea, en particular mediante un incremento del intercambio de información y una mayor cooperación entre los titulares de derechos, los intermediarios y las autoridades públicas a escala nacional y de la UE. INSISTE EN la importancia de garantizar la coherencia entre las iniciativas y las redes, facilitar las investigaciones transfronterizas y mejorar la cooperación entre agencias.

¹ OPIUE, *2020 Status Report on IPR Infringement (Informe de situación de 2020 sobre la vulneración de los DPI)*.

Gobernanza y rendición de cuentas

19. TOMA NOTA de las observaciones formuladas en el Informe Especial sobre el marco de gobernanza y rendición de cuentas de la OPIUE, así como de las respuestas ya facilitadas por la Oficina y la Comisión en respuesta a dichas observaciones.
 20. INVITA al Tribunal de Cuentas Europeo a que tenga al Consejo al corriente de futuros informes de auditoría sobre este mismo asunto.
-